



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintiuno (21)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/0856

Agréguese al expediente el memorial enviado por el apoderado judicial de la señora MARIA FRANCIA SALAZAR ESCOBAR, para los fines correspondientes.

No es posible acceder a la renuncia del poder que presenta el señor apoderado de la antes mencionada, por cuanto el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, exige que con el escrito de renuncia debe allegar “la comunicación enviada al poderdante en tal sentido” por lo que se debe allegar prueba del envío de la comunicación a la dirección reportada en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4595de305ffa147ea80441ff1194e86f012459141a7137a548d38d5194b32e8**

Documento generado en 21/01/2022 12:16:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>